

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2013

SEÑORES ASISTENTES: ALCALDE – PRESIDENTE: D. OVIDIO GARCÍA GARCIA (PSOE) CONCEJAL: D ^a EVA MARTINEZ ÁLVAREZ (PSOE)- PORTAVOZ CONCEJAL: D ^a ISABEL ALVAREZ VIEJO (PSOE) CONCEJAL: D. JOSE PRIETO ALVAREZ (PSOE) CONCEJAL: D. MANUEL SUAREZ GARCÍA (IDEAS) – PORTAVOZ CONCEJAL: D. JORGE ALVAREZ FERNANDEZ (IDEAS) CONCEJAL: D ^a LORENA VAZQUEZ PRADA (IU) - PORTAVOZ CONCEJAL: JORGE LUIS GONZALEZ URIA (IU) SECRETARIA: D ^a M ^a VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las quince horas del día veintinueve de enero de dos mil trece, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran del orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1.-APROBACION COMPLEMENTO ECONOMICO A PERCIBIR POR EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS, DURANTE LA SITUACION DE INCAPACIDAD LABORAL

Por la secretaria se hace saber que se ha procedido a elaborar un informe en relación las prestaciones que los empleados municipales tanto funcionarios como laboral, percibirán en caso de ILT. Estas prestaciones están en los límites establecidos por el Real Decreto – Ley 20/2012 de 13 de julio, y se han tenido en cuenta a la hora de proceder a la redacción del informe, el ya citado RD-Ley 20/2012, la Instrucción del MHP de 15 de octubre de 2012, el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 31 de octubre de 2012 y Orden HAP2802/12 de 28 de diciembre, al objeto de que el Personal del Ayuntamiento de Quirós, cuente con la misma protección en caso de ILT que el personal de la Administración del Estado y Principado de Asturias.-

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación de la propuesta que a continuación se transcribe:

Complemento económico a percibir por el personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Quirós, durante la situación de incapacidad temporal.-

1.- Cuando la IT se derive de Contingencias Comunes:

* Durante los tres primeros días, el 50 % de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

* Del cuarto al vigésimo día una prestación hasta complementar el 75 % de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

* A partir del vigésimo primer día una prestación hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Cuando la situación de IT se derive de contingencias profesionales una prestación hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, durante toda la duración de la situación de IT

3.- Igualmente se abonara una prestación hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, durante toda la duración de la IT, en los supuestos de contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica, así como cuando esta se produzca durante el embarazo.

4.- Se abonara una prestación hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, durante toda la IT, en los supuestos de cualquiera de las enfermedades previstas en el anexo del RD 1148/2011 de 29 de julio, así como todas aquellas que de forma individual puedan ser acordadas por la JGL, debidamente justificadas por el Ayuntamiento a la vista de los informes médicos pertinentes.

5.- Recaídas.- En el caso de que una situación de IT se vea interrumpida por periodos intermedios de actividad, en cumplimiento a lo establecido en la normativa de la seguridad social, se considera que hay una sola situación de IT sometida a un único plazo, y siempre que así se haga constar en el parte de baja correspondiente (recaída), el interesado tendrá derecho a continuar con el porcentaje de complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la IT de la que se deriva

6.- Se consideran justificadas sin necesidad de presentar baja medica y percibiendo el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando, las ausencias del trabajo de hasta cuatro días naturales, en el año, pudiendo ser consecutivos hasta tres por enfermedad común o accidente que no de lugar a la baja medica, y que se justificaran mediante el informe medico correspondiente. Al segundo día deberá de presentarse informe medico.

El presente acuerdo producirá sus efectos en los procesos de IT al día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento

El presente acuerdo se publicara en el BOPA y se dará traslado a los trabajadores del Ayuntamiento a los efectos oportunos.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal IU, D^a Lorena Vazquez Prada se pregunta si la representación sindical conoce el contenido de la propuesta y si se muestra conforme con la misma. Le contesta la Secretaria que si.

Por UNANIMIDAD de los señores Concejales presentes (8 de los 9 que integran la Corporación se aprueba la propuesta presentada en relación al Complemento económico a percibir por el personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Quirós, durante la situación de incapacidad temporal

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

Por el Sr. Alcalde – Presidente se expone a la Corporación que tal y como consta en la convocatoria deberá de procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, una vez informado por la Comisión de cuentas en sesión de 25 de enero de 2013.

La Corporación pasa a continuación a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto General del Ayuntamiento, documentación y anexos de carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido en el real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. El Sr. Alcalde explica las líneas generales del documento que se somete a la aprobación del Pleno y a continuación se abre un turno de intervenciones.

Interviene el Portavoz del Grupo IDEAS, D. Manuel Suarez García y pregunta en relación con las distintas partidas que actividades comprenden, actuaciones comprenden, obras a ejecutar etc. Le responde el Sr. Alcalde a los puntos concretos sobre los que se recaba la información. En este momento abandona la sesión el Concejel D. Jorge Luis González Uría.

Por D. Manuel Suárez García, Portavoz del Grupo IDEAS, se hace la consideración de que el importe de los gastos de personal es casi un 50 % del total del presupuesto, que por su parte no va a entrar a valorar quien sobra, si es que sobra alguien pero considera este gasto excesivo, impidiendo que se pueda gastar en otro tipo de actuaciones.

D^a Lorena Vázquez Prada, anuncia que se va a abstener, pese a que es consciente que por el Sr. Alcalde se ha tenido en cuenta algunas de sus sugerencias, pero se muestra en la misma línea del

Portavoz del Grupo IDEAS, respecto a lo excesivo de los gastos de personal.

Les contesta a ambos el Sr. Alcalde y aclara que mas de 100.00 € de los incluidos como gastos de personal son correspondientes a personal contratado con subvenciones (taller de empleo, empleo joven etc)

Ampliamente debatidos los créditos que lo integran tanto en ingresos como en gastos, las bases de ejecución y otros, y encontrándose conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, el pleno por mayoría, con el voto a favor de los cuatro concejales presentes del Grupo PSOE, la abstención de la Portavoz del Grupo IU y de los dos Concejales del Grupo IDEAS acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2013, y sus bases de ejecución, por un importe tanto en ingresos como en gastos de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.317.803,80 €) con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	567.655,40 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	352.325,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS	49,47 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.067,33 €
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	225.431,39 €
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.274,92 €
	TOTAL	1.317.803,90 €

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<u>1.1 - OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	333.983,47 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.114,87 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	181.091,70 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	431.183,22 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	184.257,47 €
	<u>1.2.-OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	164.173,07 €
	<u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	1.317.803,80 €

El pleno por mayoría, con el voto a favor de los cuatro concejales presentes del Grupo PSOE, la abstención de la Portavoz del Grupo IU y el voto en contra de los dos Concejales del Grupo IDEAS acuerda:

2.- Aprobar las plantillas de personal que en el presupuesto se contempla

El pleno por mayoría, con el voto a favor de los cuatro concejales presentes del Grupo PSOE, la abstención de la Portavoz del Grupo IU y de los dos Concejales del Grupo IDEAS acuerda:

3.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOPA y Tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones

4.- El presente acuerdo pasara a definitivo caso de no producirse reclamaciones en el periodo de exposición publica, entrando en vigor una vez cumplidos los tramites de ley 7/ 1985 de 2 de abril y R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

3.- MOCION APOYO A LOS TRABAJADORES DEL GRUPO VICTORINO ALONSO

Por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Eva Martínez Álvarez, se da lectura a los acuerdos a que han llegado los representantes de los trabajadores del Grupo Victorino Alonso, y que constituyen un anexo al comunicado de fecha 26.11.2012, y que ligeramente dice:

- Instar a las Administraciones Autonómicas a que intervengan y controlen las ayudas que perciben las empresas del sector de la minería. Así como que se condicionen las ayudas que perciban que son al funcionamiento y a la producción, y se exija el riguroso cumplimiento de los planes de funcionamiento de las empresas, porque creemos no son compatibles con los expedientes de regulación de empleo.
- Exigir la redacción de un nuevo **Plan del Carbón** negociado con la Patronal y Sindicatos, con criterios de sostenibilidad al menos hasta el 2018.
- Instar al gobierno a auditar a las Empresas que durante el Plan vigente han recibido subvenciones y tomar medidas adecuadas, en caso de existencia de cualquier fraude.
- Exigir al Gobierno y Administraciones Autonómicas, la defensa del Carbón Nacional, como fuente de energía autóctona
- Exigir al Gobierno para que inste al grupo Victorino Alonso al cumplimiento estricto de las condiciones laborales y sociales

vigentes, por entender que su incumplimiento rompe con lo pactado de forma unilateral y es insostenible aplicar una reducción salarial de derechos que supera el 60% de recorte en las percepciones salariales de los trabajadores.

- De continuar con las mismas actitudes, tanto la Administración Central como la Empresa, los Municipios Mineros, se verán avocados a la desaparición a corto plazo del sector de la minería y condenados al desempleo, ya que no existe ningún tipo de alternativa económica al Carbón

Una vez debatido el tema, se procede a la votación de la propuesta que se aprueba por UNANIMIDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las diecisiete horas y diez minutos de lo que como Secretaria certifico.